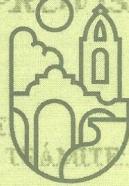


PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE
COLIO TLAQUEPAQUE

502,566

SE 10008437

NOMBRE: AGUILAR MENDOZA MARIA MARGARITA

UBICACIÓN: FRAY Y ANGELO

COLONIA: MIRAVILLE

CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TACOS

TACOS, LONCHES Y GORDITAS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MTZ: \$ 2.10 mts.

DIAS AMPARADOS: 200

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN:

21-agosto-2020

EXTERIOR: 4600 INTERIOR:

IMPORTE: \$1,346.70

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	04:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	04:00:23 p
MARTES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	04:00:23 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:23 a	A:	04:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	04:00:23 p	DOMINGO NO TRABAJA					
JUEVES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	04:00:23 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Miguel Angel Diaz 100

ACEPTO

AGUILAR MENDOZA MARIA MARGARITA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORA
Gobierno de
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Tlaquepaque

ADVERGENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los trajes no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El invadamiento o privación del puesto a tercera persona.
- Establecerse en los bancos y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el trámite de los paseos, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.